



División Jurídica  
ID 113381

**Folio OFIC202402971**  
**22-04-2024**

**ANT.:** Oficio N° 175, de 17 de enero de 2024, de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados.

**MAT.:** Informa respecto a comunicación del antecedente.

**A :** **PEDRO N. MUGA RAMÍREZ**  
ABOGADO SECRETARIO  
COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**DE :** **NICOLÁS GRAU VELOSO**  
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

En atención al oficio del antecedente, a través del cual, se informa sobre la solicitud del presidente la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, el H. Diputado Señor Juan Santana Castillo, ha requerido a esta Cartera Ministerial:

*“se sirva informar acerca de las medidas adoptadas ante propaganda de la Asociación Gremial de Administradoras de Fondos de Pensiones, divulgada por diversos medios de comunicación, la cual enuncia “¡Avísplate! El 6% adicional de tu cotización debe ir por completo a tu cuenta. No dejes que te la quiten.”, dado que este tipo de publicidad, que se da en el marco del trámite legislativo de la reforma previsional, contraviene lo dispuesto en el DL 2.757, que “Establece normas sobre asociaciones gremiales”, pues en ella se dispone que este tipo de asociaciones no podrán desarrollar actividades políticas.”.*

Al respecto, revisados los registros de la División de Asociatividad y Cooperativas perteneciente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se advierte de la existencia de la entidad denominada **Asociacion de Administradoras de Fondos de Pensiones - Asociacion Gremial**, inscrita bajo el número de registro 1101, cuya personalidad jurídica se encuentra vigente, cuyo objeto que regula el objeto de la entidad gremial señala:

*“La Asociación tendrá por objeto estrechar los vínculos de unión entre sus asociados, difundir el sistema privado de pensiones, mantener relaciones con instituciones análogas de otros países, estudiar e implementar los procedimientos destinados a mejorar la acción de los asociados en su labor de administrar fondos de pensiones, establecer, operar y mantener los servicios de interés común que requieran o acuerden los asociados y, en general, representar a los asociados ante los Poderes Públicos y otras entidades y patrocinar todas aquellas medidas que permitan a las instituciones asociadas contribuir con mayor eficacia al incremento de la prosperidad nacional. En sus actuaciones, la Asociación deberá respetar los intereses particulares de cada miembro no pudiendo ser motivo de debate, moción o resolución todo cuanto se refiere a las operaciones, organización y régimen interno de cada asociado.”.*

Ahora bien, a la fecha de su presentación, no se han recibido denuncias, ni se ha tenido conocimiento y/o noticia alguna relacionadas a la materia en consulta, razón por la cual, no se han ejercido acciones de fiscalización en contra de la Asociación Gremial.



División Jurídica  
ID 113381

No obstante, recibido su oficio, esta Secretaría de Estado procedió a revisar diversas fuentes de información y medios de comunicación, sin que se encontraran los anuncios en comento, por lo que se ha instruido a la División de Asociatividad y Cooperativas oficiar a dicha Asociación Gremial, en virtud de las facultades inspectivas y fiscalizadoras establecidas en el artículo 21 del Decreto Ley 2757 de 1979<sup>1</sup>, con el objetivo de que con la información recabada se pueda emitir un pronunciamiento al respecto.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**NICOLÁS GRAU VELOSO**  
**Ministro de Economía, Fomento y Turismo**

BVW/JDD/MDR

Distribución

- Indicado
- División de Asociatividad y Cooperativas.
- Gabinete de Ministro
- Gabinete de Subsecretaria
- División Jurídica
- Oficina de Partes

a) <sup>1</sup> Las asociaciones gremiales estarán sujetas a la fiscalización del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, al que deberán proporcionarles los antecedentes que les solicite.”.

Información de firma electrónica:	
Firmantes	Nicolas Andres Grau Veloso
Fecha de firma	22-04-2024
Código de verificación	395844
URL de verificación	<a href="https://tramites.economia.gob.cl">https://tramites.economia.gob.cl</a>

